



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
DECRETO ALCALDICIO N° 687.-**

QUILLON, Febrero 03 de 2015.-

VISTOS:

1. Ord. N° 36 de fecha 03.02.2015 del Director de Desarrollo Comunitario (s);
2. Convenio de Colaboración Técnica y Financiera suscrito con fecha 24.11.2014, entre la I. Municipalidad de Quillón, I. Municipalidad de Ránquil, y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 23, otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
5. Lo establecido en los Artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886
6. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. Ley N° 18.875 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de **COLABORACION TECNICA Y FINANCIERA** para la implementación del Programa "**SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD**" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, representada por su Directora Nacional doña Lidia Amarales Osorio y las Municipalidades de Quillón representada por Don Alberto Gyhra Soto, Alcalde de la Comuna y la Municipalidad de Ránquil.
2. Para dar cumplimiento al Programa citado en el punto anterior, SENDA transferirá a la municipalidad de Quillón un monto total anual de \$ 16.397.840.- (dieciséis millones trescientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta pesos), monto que será cursada en dos parcialidades, correspondiente al 70 % y al 30% del monto total anual antes indicado, los cuales serán administrados a través de la cuenta "Administración de Fondos Programa Senda" del presupuesto municipal vigente para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VEM/jcc.-
DISTRIBUCION

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- COORDINADORA COMUNAL SENDA
- ARCHIVO SECMU



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE